



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Trece de abril de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2020-00025-00

Previo a continuar con el trámite correspondiente a la presente causa y de conformidad con lo previsto por el artículo 29 de la Ley 56 de 1981, en concordancia con el canon 3° del Decreto 2580 de 1985, hoy Decreto compilatorio 1073 de 2015, se dispone que por secretaría se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que se sirva remitir a este despacho el listado de peritos adscritos a dicha entidad, a efectos de establecer el avalúo del bien objeto de demanda y la indemnización a que haya lugar.

Se reconoce a la abogada ANDREA CHAPARRO CHAVES como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **25** Hoy 14 DE ABRIL DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM